



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1K3F3N1G3F0E2C0D0678**



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMPLEJO DEPORTIVO RAFAEL VÁZQUEZ: FASES 1 Y 2".

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMPLEJO DEPORTIVO RAFAEL VÁZQUEZ: FASES 1 Y 2".

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. Roberto Martín Casado, alcalde del ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, y englobadas dentro de las medidas para la consecución de la Meta 9.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, "Desarrollo de infraestructuras sostenibles", se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo a las entidades locales para la creación, dotación y mejora de espacios donde desarrollar actividades deportivas y culturales, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo a toda la población, que apoyen el bienestar humano y el desarrollo económico en la provincia.

Que el ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la construcción de un complejo deportivo municipal con el fin de impulsar la práctica deportiva como elemento de actividad física ligada a una vida saludable, y de espacio educativo y cultural con un impacto importante en temas de género e integración, así



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1K3F3N1G3F0E2C0D0678**



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

como para promover las medidas de prevención e intensificación de discapacidades, reduciendo el impacto sobre la salud de la persona, su calidad de vida y su integración en las actividades de la sociedad.

Que, en diciembre de 2020, ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar el desarrollo de actividades deportivas y culturales de forma accesible y equitativa para toda la población, apoyando el bienestar humano y el desarrollo económico en la provincia, firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de la primera fase del citado complejo deportivo, financiando la Diputación de Palencia un 25% del presupuesto del Proyecto Básico presentado por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, 337.294,78 euros, con un plazo máximo de justificación del 31-12-2022, ampliado por Decreto de Presidencia al 28-12-2023.

Que, ante la imposibilidad de ejecución del proyecto por parte del Ayuntamiento de Villamuriel, por incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista adjudicatario de la ejecución de la obra, en febrero de 2024 se procedió a declarar la pérdida total del derecho a cobro de la subvención concedida.

Que, con fecha de 11 de junio de 2024, el ayuntamiento ha licitado nuevamente la ejecución de las obras de construcción del complejo deportivo municipal, adjudicando las mismas, en dos lotes, por un importe de 341.829,38 € y 1.526.164,93 € respectivamente, IVA incluido, habiendo comenzado la ejecución de las mismas.

Que, ante la dificultad de financiar el total de la actuación, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato ha solicitado la colaboración económica de la Diputación Provincial, con fecha 10 de abril de 2024, reiterando la misma con fecha 10 de octubre de 2024.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, reiterando la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, con la mayor eficacia y economía de éstos, a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la actuación "Complejo Deportivo Rafael Vázquez. Fases 1 y 2" en Villamuriel de Cerrato, en base a lo definido en el proyecto redactado adjunto a la solicitud municipal.

Segunda. - Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1K3F3N1G3F0E2C0D0678**



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El **Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato** se compromete a:

- Notificar a la Diputación de Palencia las modificaciones o reajustes contractuales, en un plazo no superior a un mes desde que se produzcan. Las modificaciones o ajustes contractuales deberán ser autorizados por la comisión de seguimiento previo informe técnico de que no se ve alterado el objeto del presente convenio.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha de la recepción de las obras en un plazo no superior a un mes desde que se produzcan.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.
- Facilitar a la Diputación, previa comunicación por parte de esta, con una antelación de al menos un mes, la celebración de actividades y eventos, de interés provincial, organizados por la Diputación, durante la vida útil del Complejo deportivo, con carácter gratuito.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar la cantidad de 527.865,13 € para la ejecución de las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1K3F3N1G3F0E2C0D0678



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

inversiones objeto de la ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45903.76201.91 "Subv. Aytos. Otras Obras e Inversiones", del presente ejercicio presupuestario, 2024.

El importe total, se librará al ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra.

La titularidad del resultado obtenido será del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Sexta. - Declaración del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2028, fecha máxima de justificación de los mismos.

Para la justificación de este convenio, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.

2.- Declaración responsable suscrita por el alcalde de la Entidad Local según **anexo B.I**

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según **anexo B.II**

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia de las certificaciones y relaciones valoradas de las obras ejecutadas con cargo a la subvención, que en su conjunto deberán superar el importe anticipado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1K3F3N1G3F0E2C0D0678**



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

6.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

7.- Justificación del cumplimiento de la clausula octava.- Publicidad

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La no justificación total de la subvención podrá suponer la cancelación total o parcial de la misma, en función de la gradación del incumplimiento, debiendo el ayuntamiento proceder a la devolución de las cantidades anticipadas.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Una vez finalizadas las obras deberá colocarse una placa identificativa donde se haga constar la colaboración de la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1K3F3N1G3F0E2C0D0678**



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas y dar conformidad a las modificaciones no sustanciales que se produzcan en la documentación que define las actuaciones a realizar.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de diciembre de 2028.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional o su extinción.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1K3F3N1G3F0E2C0D0678**



Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/12402/2024

Código Documento
PLP18I04Y4

Fecha del Documento
05-11-24 08:20

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Alcalde del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: